

El Servicio de atención al ciudadano estará operativo hasta el próximo día 1 de julio

La Comunidad ofrece un servicio de atención gratuito para hacer la declaración de la renta

- Se puede solicitar cita previa por internet o en los teléfonos 901 22 33 44 y 91 553 00 71 para confeccionar la declaración
- Los madrileños se beneficiarán de nuevas deducciones en la campaña de la Renta de 2018 y de la rebaja al 9 % del tipo mínimo en el IRPF
- Las familias podrán deducirse el 15 % de gastos de escolaridad de menores de 0 a 3 años y se incrementa a 1.500 euros la deducción por acogimiento de mayores o personas con discapacidad
- Además, se incorporan nuevas deducciones en el ámbito de la economía social y el emprendimiento

14 mayo de 2019.- La Comunidad de Madrid pone en funcionamiento a partir de hoy un servicio de ayuda al contribuyente en la confección de su declaración, de manera coordinada con la Agencia Tributaria (AEAT). Para ello, se han habilitado dos centros de atención al ciudadano, que estarán situados en las dependencias de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda en la calle Luchana, 23 (esquina con la calle Trafalgar) y en la Plaza de Chamberí, 8, de Madrid. Este servicio de atención al ciudadano estará operativo hasta el 1 de julio, por ser inhábil el 30 de junio.

Para acudir a estos puestos hay que solicitar cita previa en el teléfono 901 22 33 44, y también a través del 91 553 00 71, que está operativo en horario de 9 a 19 horas, de lunes a viernes o a través de internet en la sede electrónica de la AEAT. Además, la AEAT cuenta con la App 'Agencia Tributaria', a través de la cual se pueden realizar la mayor parte de los trámites relativos a la Campaña Renta, incluida la solicitud de cita.

Además, el Gobierno regional pone a disposición de los contribuyentes madrileños los teléfonos 901 50 50 60 y 91 580 94 04, en los que se informará de los beneficios fiscales de la Comunidad de Madrid previstos en esta Campaña de la Renta. El horario de atención es de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Además, en el [Portal del Contribuyente de la Comunidad de Madrid](#) de

www.comunidad.madrid está disponible toda la información sobre la Campaña de 2018.

Al igual que en años anteriores, es posible presentar telemáticamente las declaraciones y solicitudes de devolución a través de Internet, en el mismo momento en que se confeccionan, con lo que se evitan desplazamientos a los contribuyentes.

En la Campaña 2017 de la Comunidad de Madrid, se atendió a 10.420 ciudadanos y se confeccionaron 11.482 declaraciones, de las cuales, el 88 % fueron presentadas telemáticamente y el 12 % se entregaron en papel.

NUEVAS DEDUCCIONES EN EL IRPF

Este año, los más de tres millones de contribuyentes madrileños van a poder seguir beneficiándose de la tarifa autonómica del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) más baja de España. La Comunidad ha aprobado una nueva reducción del IRPF en el tipo mínimo de medio punto, un descenso del 5,3 %, situándolo en el 9 %. Esta iniciativa, con un impacto de 56,3 millones de euros, beneficia a todas las rentas, y especialmente las más bajas.

A esta rebaja se suman nuevas deducciones en el IRPF para apoyar a las familias madrileñas, como la deducción del 15 % de los gastos de escolaridad soportados para descendientes de entre 0 y 3 años, con un límite de 1.000 euros anuales. También aplica una nueva deducción en la contratación de un cuidador de descendientes menores de tres años, alcanzando el 20 % del coste de cotización a la Seguridad Social del cuidador con un máximo de 400 euros anuales por familia. En el caso de las familias numerosas, se podrán deducir el 30 % con un máximo de 500 euros (1.500 euros en los tres años).

Además, se ha incrementado de 900 a 1.500 euros el importe de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que no tengan vinculación de parentesco o que tengan algún tipo de discapacidad igual o menor al 33 %, con un límite de renta de hasta 25.620 euros en tributación individual o 36.200 euros en tributación conjunta.

En el ámbito del emprendimiento y la economía social, se mejora la deducción por adquisición de acciones y participaciones en nuevas entidades hasta los 6.000 euros, y se bonifica el 50 % de las aportaciones al capital de cooperativas y sociedades laborales hasta los 12.000 euros. En el tercer sector, se promueve una deducción del 15 % por donativos a fundaciones, y se hace también extensivo a los donativos a clubes deportivos elementales y básicos.